

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 1.858/2017

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL II CERTAMEN DE MÚSICA PREVENTIVA (((LOCAL))) 2017**

BDNS (Identif.): 347500

Extracto del Decreto de fecha 19 de mayo de 2017 de la Diputada Delegada de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de la II Edición del Certamen de Música Preventiva (((Local))) de la Diputación de Córdoba, durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios**

El II Certamen de Música Preventiva (((Local))) 2017 es un concurso musical para todos los artistas nacidos o residentes en la provincia de Córdoba. Podrán participar grupos y artistas que, pese a haberse autoeditado, no hayan firmado ningún contrato con una compañía de discos o productora.

Los estilos que engloba el certamen son los siguientes:

- Canción de autor.
- Música electrónica.
- Pop.
- Rock, en todas sus versiones.
- Jazz.
- Músicas de fusión.

**Segundo. Finalidad**

Apoyar técnica y económicamente a artistas y grupos musicales de la provincia de Córdoba.

**Tercero. Bases reguladoras**

Bases para el II Certamen de Música Preventiva (((Local))) durante el año 2017 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

**Cuarto. Cuantía**

El presupuesto disponible para la concesión de los premios a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 14.400 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

**Sexto. Otros datos**

La solicitud deberá ir acompañada de instancia dirigida al Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba según modelo que se adjunta en las presentes bases. (Anexo I sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica). Dossier actualizado con historial, influencias, metas, recortes de prensa y biografía del artista o componentes del grupo. En caso de solicitudes correspondientes a grupos, deberá aparecer nombre y apellidos completos, y número del NIF de cada uno de los componentes del mismo. Enlace URL a una versión electrónica (Youtube, Vimeo, MP3) con tres temas actuales. A la vez habrá que enviar las tres canciones formato MP3 mediante un e-mail a la dirección: [localmusiccordoba@gmail.com](mailto:localmusiccordoba@gmail.com). En caso de no ser natural de la provincia de Córdoba, acreditación de la residencia en la misma mediante certificado de empadronamiento. Dicho empadronamiento deberá ser anterior a la fecha de publicación de estas bases, no admitiéndose las solicitudes presentadas por quienes se hayan empadronado con posterioridad a esta fecha. Si se tratara de un grupo musical, deberá cumplir este requisito la mayoría de sus miembros. Declaración jurada de no haber firmado ningún contrato con compañía de discos o productora musical.

Córdoba a 19 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Ruz García.